CONSEJO DE DEPARTAMENTO		UNIDAD PREDEPARTAMENTAL	
Fecha	30 de enero de 2019	**ACTA NÚMERO**	**48**
Hora de inicio	16:20 h	Hora de finalización:	19:00horas
Lugar	Facultat de Ciències de la Salut (Sala de Juntas)		

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO**	**COLECTIVO** **(PDI, PAS, estudiantado)**
Juan Vicente Sánchez Andrés	Director	PDI
Vicente PallarésCarratalá	Vocal	PDI
Rafael Mora Marín	Vocal	PDI
Eloy Domínguez Mafé	Vocal	PDI
Marisa Rebagliato Ruso	Vocal	PDI
Victoria Valls Bellés	Vocal	PDI
José Manuel Laguna Sastre	Vocal	PDI
Manuel BañóAracil	Vocal	PDI
Patricia Palau i Sampio	Vocal	PDI
Matías Real López	Vocal	PDI
Francisco Ros Bernal	Vocal	PDI
Esther Castillo Gómez	Vocal	PDI
Paula Carrasco Espí	Secretaria	PDI
Francisco E. OluchaBordonau	Vocal	PDI
Antoni Llueca	Vocal	PDI
Ricardo Tosca Seger	Vocal	PDI
Alba Coret Franco	Vocal	PDI

María MuriachSaurí	Vocal	PDI

EXCUSAN LA ASISTENCIA	
Núria I Olmedo García	Vocal
Bernardino Roca Villanueva	Vocal
Miguel Belmonte	Vocal
MªJosé Sánchez Catalán	Vocal
MªJosé De Luis García	Vocal
Antonio David PalauCanós	Vocal
Conrado Martínez Cadenas	Vocal
Manuel Batalla	Vocal
Ferran Martínez García	Vocal
David Peral Sánchez	Vocal
Eva Treviño Peña	Vocal
Anna Serra Rubert	Vocal
María José de Luis García	Vocal
Mario Ferrer Vázquez	Vocal
Francisca ValcuendeCavero	Vocal
Pablo Baliño	Vocal
Celia Milagros Sanz García	Vocal

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior
2. Informe del director de la Unidad Predepartamental de Medicina y de los representantes en las comisiones de la universidad: comisión de investigación, comisión de docencia y profesorado, comisión económica, comisión de bibliotecas
3. Informe de las áreas de conocimiento

4. Área de medicina: Criterios de asignación de créditos del TFG al director del TFG
5. Situación de las propuestas de asignaturas optativas en el área de Medicina en el Grado de Medicina
6. Solicitud tasa de reposición del 2019 a la Consellería de Sanitat
7. Miembros de áreas en la comisión de la Sala de Disección
8. Propuesta de modificación del reglamento marco de funcionamiento de los departamentos: quorum
9. Competencias de las áreas de conocimiento
10. Propuestas para la articulación de la normativa sobre ECOEs: Manual de procedimientos del comité de prueba ECOE
11. Aprobación por parte del Consejo para la solicitud de promoción a profesor titular de universidad (TU) del profesor Conrado Martínez Cadenas
12. Respuesta a escrito de Bernardino Manuel Roca Villanueva
13. Turnoabierto de palabra

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta anterior por unanimidad.

2. Informe del director de la Unidad Predepartamental de Medicina y de los representantes en las comisiones de la universidad: comisión de investigación, comisión de docencia y profesorado, comisión económica, comisión de bibliotecas

Se informa de:

- El Orden del día de los Consejos de Departamento debe estar cerrado 3 días antes del consejo.
- Adjudicación de la solicitud presentada por Juan Vicente Sánchez "Integració del dispositiumèdicpúblic de Salut de Castelló" en la Convocatoria de la cartera de projectes TIC de la Universitat Jaume I 2019.
- Sobre el proceso de aprobación del Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte:

  El director del departamento Juan Vicente Sánchez del área de Fisiología y Patricia Palau y Vicente Pallarés del área de Medicina hacen constar en acta la disconformidad con la constitución y funcionamiento de la comisión para elaborar el plan de estudios del grado, la disconformidad acerca de las conclusiones a las que ha llegado en la elaboración de dicho plan de estudios así como en la resolución de las alegaciones presentadas por las distintas áreas del Departamento de Medicina.
- De los puntos tratados en la reunión de la Comisión de Investigación.

  Se informa de que se va a lanzar un nuevo Programa de Biomedicina y Salud en convenio con FISABIO para elaborar propuestas que combinen salud y ciencias básicas para presentar en concursos competitivos. Habrá una reunión en junio acerca de este tema.

  Por otro lado, se han aprobado 20 plazas para el curso de doctorado 2019-2020.

  En un futuro, se llevará a cabo un sistema de reacreditación de directores de tesis que tengan un perfil de sexenios activos. Con respecto a este punto se informa de la existencia de la Convocatoria de certificación I3 para personal que no es PDI pero con acreditación a contratado doctor.

3. Informe de las áreas de conocimiento

Área de Medicina:

- Eloy Domínguez plantea la posibilidad de promoción en la tasa de reposición
- Se informa por parte del director del departamento que los profesores asistenciales pueden tener hasta un máximo de 9 créditos anuales. El tope de 3 créditos es ilegal. Se comunica que el vicerrector ya tiene un documento al respecto.

Con respecto a este tema Paco Ros hace constar en acta que si los profesores asistenciales computan 9 créditos, la carga docente de los profesores laborales se reducirá mucho y nos exponemos a que desde Planificación Docente prescindan de los profesores laborales.

Área de cirugía:

- Transmiten los problemas de organización debido a la división de los alumnos en grupos en las prácticas del 2º trimestre. Exponen que debe ser más uniforme.
  Desde la dirección del departamento se comunica que el departamento no gestiona este tema.
  Se propone que se redacte un escrito dirigido al departamento para vehiculizarlo a decanato.

- Transmiten la necesidad de un quirófano de cirugía experimental e información acerca de cómo empezar los trámites.
  Desde la dirección del departamento se propone una reunión con el vicerrector y personas del área.

4. Área de medicina: Criterios de asignación de créditos del TFG al director del TFG

Se plantea el malestar por la asignación de créditos del TFG al director de TFG.

Se comunica que la distribución de créditos para los TFG se realiza por área el año anterior (en febrero) y en junio se adjudican a las propuestas reales repartiendo los créditos asignados a cada área.

Se plantea una reunión entre Conrado Martínez, Marisa Rebagliato y Patricia Palau para aclarar el tema, sobre todo en lo referente a la asignación de créditos a las distintas áreas.

5.Situación de las propuestas de asignaturas optativas en el área de Medicina en el Grado de Medicina

Desde el Área de Medicina se pregunta sobre el estado de la proposición de una asignatura optativa que se realizó hace un año.

Se propone elaborar un escrito por parte del área de medicina para enviarlo por registro

6. Solicitud tasa de reposición del 2019 a la Consellería de Sanitat

Se solicita un listado de propuestas definitivo o previsible para el próximo consejo

7. Miembros de áreas en la comisión de la Sala de Disección

El director del departamento traslada el interés por parte del vicerrector de que haya representación de todas las áreas usuarias de la Sala de disección en la Comisión de la Sala de disección.
El área de cirugía solicita incluir un miembro y propone a Manuel Laguna.

8. Propuesta de modificación del reglamento marco de funcionamiento de los departamentos: quorum

Se acuerda preguntar a la Junta Electoral si se puede cambiar el reglamento con respecto al voto delegado

9. Competencias de las áreas de conocimiento

No se añade nada. Se recuerda la información aportada en el acta anterior.

10.Propuestas para la articulación de la normativa sobre ECOEs: Manual de procedimientos del comité de prueba ECOE

Se aprueba por unanimidad la relación de miembros de la comisión coordinadora de las ECOE.

11. Aprobación por parte del Consejo para la solicitud de promoción a profesor titular de universidad (TU) del profesor Conrado Martínez Cadenas

Se aprueba por unanimidad

12. Respuesta a escrito de Bernardino Manuel Roca Villanueva

Se adjuntan los escritos de Bernardino Manuel Roca Villanueva y las respuestas por parte del director del departamento.

13. Turno abierto de palabra

Fin del Consejo: 19:00 h

UNIVERSITAT JAUME•I

REGISTRE D'ENTRADA

Registre d'entrada telemàtic

Núm: 41593 **Data: 28/10/18**

Dades personals

Identificació: 73373853N
Nom: BERNARDINO MANUEL ROCA VILLAN
Adreça: CARRER CATALUNYA 33 A 1 4
Població: CASTELLÓ DE LA PLANA - 12004
Telèfon: 964240854
Data Signatura: 28/10/18
Correu: broca@uji.es
Destinació: Sr. Director de la Unidad Predepartamental de Medicina de la UJI
Representa DNI:
Representa Nom:
Representa Càrrec:
Representa CIF:
Representa Empresa:

Dades telemàtiques

Data Entrada: 28/10/18 19:07
Data Document: 28/10/18
Idioma: Castellà
Medi: Telemàtic
Ubicació: 2943 - Unitat Predepartamental de Medicina

EXPOSA:

A la vista de:
- Lo que usted mismo expresaba en el documento "HOJA DE RUTA DE LA UP DE MEDICINA Candidato: Juanvi (Juan Vicente Sánchez Andrés) PERÍODO 2017-2021" que me envió el 11 de octubre de 2017 por e-mail, en relación con la escasez de profesorado en la UJI para el Grado de Medicina.
- Lo que señalan los artículos 48.4, 48.5, 61 y disposición final segunda de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, BOE del 13/01/2002 sobre la cobertura de plazas de profesorado universitario.
- La no existencia por ahora de profesores funcionarios para las asignaturas clínicas del Grado de Medicina de la UJI, que son más de la mitad de las Grado.

SOL.LICITA:

- Que me informe de por qué motivo no ha elevado todavía a las instancias superiores correspondientes de la UJI el acuerdo de la Unidad Predepartamental de Medicina de la UJI del 23 de octubre de 2012, que se especifica en el punto 15 (página 5) del acta número 2, de tal Unidad Predepartamental, por el que se aprobaba mi promoción a profesor titular.
- Que me informe de los motivos que tuvo usted para decidir volver a llevar al consejo de departamento, el 23 de febrero de 2017, la misma solicitud ya aprobada en 2012, con la finalidad de reconsiderarla, cuando la necesidad de profesores funcionarios de mi perfil era evidente, según usted mismo, y cuando yo le había solicitado reiteradamente que elevara a las instancias superiores correspondientes de la UJI el acuerdo de 2012 y no le había solicitado reconsideración alguna por parte del consejo de departamento.
- Una vez más, que eleve a las instancias superiores correspondientes de la UJI el acuerdo de la Unidad Predepartamental de Medicina de la UJI del 23 de octubre de 2012, que se especifica en el punto 15 (página 5) del acta número 2, de tal Unidad Predepartamental, por el que se aprueba mi promoción a profesor titular.

Castelló de la Plana, 28 d'octubre de 2018.

Universitat Jaume I | Sol·licitud Registre Telemàtic

REGISTRE GENERAL

Data: 27/01/2019 - 19:43:53

Num 2698/2019 ENTRADA	Num -------- EIXIDA

Resguard segellat electrònicament per la Universitat Jaume I amb codi segur de verificació 817CE5D4BC034538309B.

Nom i cognoms: Bernardino Manuel Roca Villanueva
Document d'identitat: 73373853N
Domicili: Carrer Catalunya 33 A 1 4
Localitat: Castelló de la Plana
Codi postal: 12004
Telèfon: 964240854

EXPOSE

Que usted, como Director de la Unidad Predepartamental de Medicina, todavía no ha respondido a diversos escritos que le he presentado por el registro a lo largo de los últimos años interesándome sobre si ha dado curso en algún momento, o no, al acuerdo de nuestra unidad del 23 de octubre de 2012, por el que se aprobaba mi promoción a profesor titular.

Que, pese a las necesidades evidentes de profesores titulares de mi perfil, en 2017, presumiblemente usted mismo decidió revocar mi promoción a profesor titular y someterla de nuevo a la valoración del consejo de departamento, el cual esa vez decidió rechazarla, aunque en una reunión sin quórum, en cuya acta no aparece justificación alguna de esa decisión.

Que la UJI, al menos para el grado de Medicina, sigue ofertando plazas de profesores a tiempo completo o vinculadas con perfiles correspondientes a personas concretas, en lugar de convocar plazas en base a las necesidades docentes, a las que todos los interesados se puedan presentar.

Que usted viene diciendo desde hace años que la tasa de reposición impide convocar plazas vinculadas de profesores en la UJI, cuando realmente esas plazas no consumen tasa de reposición (Evolució i anàlisi del pressupost i dedicació docente del PDI de l'UJI. Vicerectorat d'Ordenació Acadèmica i Professorat UJI. Castelló de la Plana. 20 de novembre de 2018).

Còpia autèntica del document signat per Bernardino Manuel Roca VillanuevaBernardino Manuel Roca Villanueva com a interessatinteressat i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I el 27/01/2019 19.50 h27/01/2019 19.50 h. Es pot verificar la seua autenticitat accedint al web http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació FE1529CBAD845F18753CFE1529CBAD845F18753C

Que a la vista de todo lo anterior entiendo que la UJI viene discriminándome sistemáticamente desde hace años, por motivos que desconozco, para poder optar a una plaza de profesor titular.

SOL·LICITE

Que me comunique si tiene algo que decir a los cinco comentarios expuestos en el apartado anterior.

Que me explique los motivos de esa discriminación que vengo sufriendo.

Destinació: Sr. Director de la Unidad Predepartamental de Medicina de la UJI

He sigut informat de que l'Oficina d'Informació i Registre de l'UJI durà a terme el tractament de les meves dades personals d'acord amb el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679.

Informació bàsica sobre protecció de dades	
Responsable del tractament	Universitat Jaume I.
Finalitat del tractament	Gestió administrativa del punt de registre oficial de la Universitat Jaume I.
Legitimació	La legitimació es basa en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques i a la normativa pròpia de la Universitat Jaume I.
Destinataris	Les dades seran comunicades als tercers que siguen els destinataris manifests de la informació introduïda. Les dades poden ser comunicades a tercers per a finalitats vinculades al tractament.
Drets	Pot exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament adreçant-se a la Secretaria General de l'UJI mitjançant el Registre Electrònic (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.
Informació addicional	Pot consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U039

Còpia autèntica del document signat per Bernardino Manuel Roca VillanuevaBernardino Manuel Roca Villanueva com a interessatinteressat i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I el 27/01/2019 19.50 h27/01/2019 19.50 h. Es pot verificar la seua autenticitat accedint al web http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació FE1529CBAD845F18753CFE1529CBAD845F18753C

UNIVERSITAT JAUME•I

JUAN VICENTE SANCHEZ ANDRES, CON DNI 22529991L, CATEDRÁTICO DE FISIOLOGÍA, DIRECTOR DE LA UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE MEDICINA DE LA UJI

Por la presente

EXPONE

QUE ha recibido su escrito de fecha 28 de Octubre de 2018 en el que cabe distinguir varios componentes: las motivaciones que expone y las solicitudes que traslada, debiendo abordarse ambos aspectos.

QUE en relación con las motivaciones que expone es preciso diferenciar en función de su categoría normativa. Así: la "HOJA DE RUTA DE LA UP DE MEDICINA", que suscribí y cuyos contenidos mantengo, es de carácter programático, sin valor normativo y cuya ejecución no depende mas que parcialmente del ámbito competencial de la Unidad Predepartamental. Puedo expresar que me gustaría avanzar al máximo en este período.

Con respecto al punto segundo de su exposición debo advertir que los epígrafes 48.4 y 48.5 del artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2002 de Universidades hacen referencia a la plantilla docente de las Universidades sin entrar en su redactado a especificar si debe reflejarse la proporcionalidad estipulada en la Ley en las titulaciones o en los órganos universitarios (centros, departamentos e institutos). A partir de lo anterior cabe que se produzcan asimetrías como la indicada por Usted en el punto 3 de su exposición, con el que convengo completamente. Pero al referirse los citados epígrafes a la Universidad en su conjunto, no es el Departamento quien tiene competencias para responder sobre presuntos desequilibrios. Ello no obsta, como queda dicho, que convenga con Usted, y es probable que sea igualmente criterio departamental, que la U.P. de Medicina esta aquejada de estos desequilibrios.

Continuando con la referencia a su exposición, la respalda referenciando el artículo 61 de la citada Ley Orgánica 6/2002 que hace referencia explícita y única a las plazas vinculadas, aspecto que será tratado posteriormente y no se aborda aquí para evitar redundancias. De forma similar añade en su exposición la disposición final segunda de la citada ley contiene el artículo 105 la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, a la que modifica estableciendo el redactado vigente el régimen de acceso y de integración en las Universidades de las distintas modalidades de Profesorado: vinculado y asociado. Pero como en el caso del párrafo anterior las competencias para la aplicación de estas disposiciones corresponde a los Órganos de Gobierno de la Universidad no al Departamento si bien éste podrá cursar y someter a su consideración mediante su representación en estos órganos los acuerdos del Consejo de Departamento acordes con la normativa vigente, de ámbito general o propia.

QUE una vez delimitadas en los párrafos anteriores las competencias departamentales, procedo a dar satisfacción a sus solicitudes que, al igual que en su requerimiento divido en 3 puntos correspondientes a los 3 de Usted:

1. Como Usted menciona se aprobó en Consejo de 23 de Octubre de 2012 solicitar su promoción de Profesor Asociado a Profesor Titular basándose en que cumplía con el requisito de estar acreditado a esta modalidad de plaza por la ANECA. Sin embargo, la normativa propia de la UJI estipulaba el requerimiento de haber ocupado durante 10 años una plaza de Profesor Asociado en la UJI, requisito que Usted no cumplía. Realicé la consulta para verificar este término y se puso en mi conocimiento que tal solicitud carecía de viabilidad al incumplir la normativa. El requisito sigue sin cumplirse lo cual conduce a una situación, en mi opinión, indeseable no sólo para Usted sino para el Departamento y para la titulación de Medicina por cuanto si la vía de acceso a Profesor Funcionario es únicamente desde la Promoción desde Profesor Asociado condena a estos ámbitos a una carencia de 10 años, como mínimo desde el inicio de la titulación, lo cual, al menos a quien suscribe, le parece absurdo, fuera de toda lógica.

Pero para darle una explicación completa de la tesitura, y aún a riesgo de extenderme, debo incorporar elementos que serán de utilidad, por otro lado, a efectos de los siguientes puntos. A finales de 2011 se promulga el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al que esta sometida la Universidad, y que estipuló novedades en cuanto a la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas para el ejercicio 2012, al quedar reducida a cero, con carácter general, la denominada tasa de reposición de efectivos. Esta normativa supuso la subordinación de la generación de plazas a la existencia de un listado de candidatos a promoción y junto a la normativa mencionada, relativa a la exigencia de 10 años como Profesor Asociado, implicó también la imposibilidad de disponer de plazas vinculadas.

Esta situación pudo abordarse a partir de 2017 cuando se pudo aplicar la transferencia de tasa de reposición entre administraciones previa consulta a los Servicios Jurídicos de la Conselleria de Salut Pública i Sanitat Universal sobre su legalidad para dotar plazas vinculadas en la medida en que esta Conselleria disponga de tasa de reposición que pueda transferir y condujo al inicio de un procedimiento distinto del de promoción, antes mencionado.

2. Por lo anterior, no es correcto que yo decidiera volver a llevar su petición de 2012 a Consejo de Departamento del 23 de Febrero de 2017, sino que se inició un procedimiento nuevo y distinto, que no implicaba la promoción desde Profesor Asociado sino cursar al Equipo de Gobierno la solicitud de que trasladara a la Conselleria de Sanitat la transferencia de tasa de reposición necesaria para crear plazas vinculadas.

UNIVERSITAT JAUME•I

3. Yo no tengo ningún inconveniente en elevar a los Órganos de Gobierno su solicitud de promoción (especifica Usted de forma explícita, clara y reiterada en su escrito que hace referencia al procedimiento de “promoción”). Pero como indiqué en el punto 1 no se ajusta a norma.

Todo lo cual firma y rubrica para que conste y surta los efectos oportunos conforme a la legislación vigente, en Castelló a 29 de Enero de 2018

Fdo. Juan Vicente Sánchez Andrés
Catedrático de Fisiología
Director UP Medicina, UJI

UNIVERSITAT JAUME•I

JUAN VICENTE SANCHEZ ANDRES, CON DNI 22529991L, CATEDRÁTICO DE FISIOLOGÍA, DIRECTOR DE LA UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE MEDICINA DE LA UJI

Por la presente

EXPONE

QUE ha recibido su escrito de fecha 27 de Enero de 2019 en el que me dirige cinco comentarios a los que contestaré con la numeración correspondiente a su orden.

Previa. Conforme a su propuesta en mensaje de correo electrónico de 28 de Enero de 2019 se incluirá un punto en el orden del día del Consejo de Departamento de 30 de Enero de 2019 relativo a la problemática que suscita y anexando sus escritos y mis respuestas a la documentación de ese Consejo.

1. Al objeto de no reiterar aspectos tratados extensamente en mi contestación a su escrito del 28 de Octubre de 2018 resumiré: su solicitud basada en el acuerdo de Consejo de 23 de Octubre de 2012 era de promoción desde la posición de Profesor Asociado a Profesor Titular y según la normativa propia de la UJI se requiere un período de 10 años como Profesor Asociado para poder optar a esta promoción. Consulté y se me hizo saber que no tenía viabilidad por no ajustarse a norma. La norma no ha cambiado y, por tanto, ni se ha cursado ni he cursado consultas adicionales. Pero si Usted lo desea se puede volver a plantear.

2. No es correcto. Yo no decidí revocar nada. En el punto 1 de mi respuesta de 29 de Enero de 2019 detallo las circunstancias en las que en 2017 pudo activarse un procedimiento distinto al de promoción basado en la transferencia de tasa de reposición entre administraciones. El inicio de este procedimiento implicó cursar desde el Departamento una solicitud a Rectorado para que iniciara con la administración transferidora de tasa de reposición el proceso lo que suponía especificar el número de plazas a proponer. En ese Consejo un miembro pidió, en uso de un derecho que asiste a los miembros del Consejo, que se procediera a votación secreta y el resultado fue desfavorable para su propuesta.

3. Su observación tiene dos vertientes, una cuantitativa y una cualitativa. En el aspecto cuantitativo, mi opinión es que su afirmación es excesiva porque en las circunstancias en las que nos movemos afirmar que “la UJI sigue ofertando plazas…” puede no corresponderse estrictamente con la realidad. La oferta de plazas es escuálida. Comparto con Usted su opinión del punto 2 en el que se refiere a las necesidades evidentes de profesores. La plantilla no se ha movido significativamente en los últimos años. Así que creo que no comparto con Usted la apreciación de que “la UJI sigue ofertando plazas…”. El criterio sobre las necesidades docentes depende de apreciaciones. La mía, que creo que no diferiría de las suyas, es que estamos muy por

debajo de dónde sería razonable estar. En el terreno cualitativo, su alusión a que se ofertan plazas “con perfiles correspondientes a personas concretas” es una afirmación que debería sustanciarse en otro contexto, probablemente judicial, si hay pruebas. Hay que tener en cuenta que el acceso a la función pública debe estar regido por criterios objetivos basados en el mérito y la capacidad y basarse en el principio de igualdad en el acceso a la Función Pública recogido en la Constitución. Adicionalmente, el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público exige “la publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y de las tareas a desempeñar”. En un contexto legal de esta envergadura, considero que la afirmación de que se ofertan plazas “con perfiles correspondientes a personas concretas” debería acompañarse de un soporte argumental en cuya ausencia no puedo opinar.

4. En efecto y hasta dónde llega mi entender la convocatoria de plazas vinculadas requiere tasa de reposición. En mi respuesta del 29 de Enero de 2019 aludí a la promulgación Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público dónde se especificaba el alcance en las administraciones de la tasa de reposición. Las universidades no son ajenas a la aplicación de este RD y la creación de plazas vinculadas no es gratuita. Afirma Usted en su escrito que “realmente esas plazas no consumen tasa de reposición” y menciona un documento del VOAP de la UJI. Sólo puedo decir que mi conocimiento es que sí consumen pero que si instancias superiores me enmiendan no tendré inconveniente en aceptarlo con toda la humildad y reconocimiento de mi ignorancia. Pero tendré que verlo por escrito.

5. Se trata de una valoración sobre la que se puede opinar pero mi opinión es que no es el sitio. La UJI en general y la UP de Medicina en particular dispone de unos procedimientos que con seguridad no son perfectos, son criticables y se pueden cambiar. Se puede deducir la conclusión a la que Usted llega entendiendo que puede haber deficiencias en los procedimientos. Pero el Consejo de Departamento es “soberano” en al ámbito de sus competencias. Realizamos un Consejo mensualmente, una frecuencia alta, con el propósito de que se traten todos los temas que resulten pertinentes para sus miembros. Nunca se ha impedido que cualquier punto propuesto por cualquiera de los miembros se haya tratado. En el Consejo se pueden modificar los procedimientos departamentales y proponer cambios en los procedimientos de otros órganos. Usted es miembro nato del Consejo. Tiene voz y voto. Por lo que debo trasladarle que con toda seguridad su participación sería valiosa para corregir y mejorar estos procedimientos.

Por todo lo cual,

Considero que atiendo a su solicitud en tanto respondo a los cinco puntos planteados y en lo que concierne a su segunda solicitud, relativa a su valoración sobre

la discriminación que esta sufriendo debo reiterar lo expuesto en el punto cinco de este documento y añadir que mis funciones están definidas en el Reglamento de la UP de Medicina que deja escaso margen para la discrecionalidad en tanto y como define el Reglamento “el Consejo es el órgano colegiado del gobierno del departamento”. Por tanto, cualquier observación que permita mejorar el funcionamiento departamental debe plantearse en ese escenario y si se diera una situación de discriminación contra Usted o contra cualquier otro miembro debería establecerse un cambio en los procedimientos departamentales para corregirla.

Todo lo cual firma y rubrica para que conste y surta los efectos oportunos conforme a la legislación vigente, en Castelló a 30 de Enero de 2019

Fdo. Juan Vicente Sánchez Andrés
Catedrático de Fisiología
Director UP Medicina, UJI